

de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 83310/GAS-382.

Peticionario: Gas Asturias, S.A., con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y E.P.I.A. del proyecto de las instalaciones de la red de distribución de gas natural más alimentador a Rioturbio, en el término municipal de Mieres, con los efectos previstos en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, para usos domésticos, colectivos-comerciales e industriales.

Descripción de las instalaciones: El proyecto de las instalaciones consta de una red de distribución de gas natural en la localidad de Rioturbio (Mieres) en material polietileno (PE ϕ 110 y ϕ 63 en MPB-4 bar) y un gasoducto alimentador de esa red, que parte de la localidad de Murias (donde conecta a la red de distribución de Mieres) y discurre enterrado en la mayor parte de su recorrido (2.276 m) por caminos, afectando a algunas fincas particulares. El material será polietileno PE ϕ 110 MPB-4 bar.

Presupuesto: 40.240.381 pesetas.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación del área indicada en la relación, y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o actuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado

a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Energía, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 4.ª planta, plaza de España, 5, en Oviedo, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo, 24 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, P. D. Resolución de 20-8-99 (BOPA 28-8-99), P. D. Resolución de 1-2-2000 (BOPA 4-3-2000), el Director general de Industria y Energía, Jesús Urrutia García.—65.009.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca	Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Sup. total m ²	Servid. lineal m	Ocup. temp. m ²	Ocup. def. m ²	Bienes	Destino	Calif. urban.	Paraje
3	31	141	Ovejero (Médico).	La Llana, Murias, Mieres.	1.767	70	490	280	—	Castañar.	Suelo no urbanizable genérico.	La Llama.
11	31	177	González y Diez, S.A.	Costavil, Murias, Mieres.	30.298	135	945	540	—	Improductivo.	Suelo no urbanizable genérico.	Praojuel.
12	31	209	Empresa Nacional Hulle- ras del Norte, S.A.	Av. Galicia, 44, Oviedo.	105.910	876	6.132	3.504	—	Pastos.	Suelo no urbanizable y núcleo rural.	Escoba.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 23 de octubre de 2000, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300».

Por Resolución de fecha 25 de enero de 2000, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300». En el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril de 2000, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.735, de fecha 20 de marzo de 2000, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 22 de septiembre de 2000 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.551); a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalidad Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas; así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.229), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300».

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalidad Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la

resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 23 de octubre de 2000.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—64.890.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio de la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Rubén. Número de expediente: 6.031. Recurso: Sección C), arcillas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 5 cuadrículas mineras. Término municipal: Cedrillas. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 6 de octubre de 2000. Titular «Arcillas Galve, Sociedad Limitada». Domicilio: Carretera Alcora, 112, Castellón.